

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164 numeral I y II, y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del Derecho Internacional, diversos instrumentos internacionales establecen el derecho a una educación en Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 26 establece que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en su artículo 13, establece que “la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en su artículo 29, establece que “los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: b) inculcar al niño el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de Naciones Unidas”. Finalmente, el Plan y Programa de Acción de Viena de 1993, establece que “la educación en materia de derechos humanos debe abarcar la paz, la democracia, el desarrollo y la justicia social, tal como se dispone en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, a fin de lograr la comprensión y sensibilización de todos acerca de los derechos humanos con objeto de afianzar la voluntad de lograr su aplicación a nivel universal”.

La educación es tanto un derecho humano como un medio vital para promover la paz y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. A fin de que se realice su potencial para contribuir a construir un mundo más pacífico, la educación debe ser universal y accesible de manera igualitaria para todas las personas.

El desafío es enorme. A pesar del progreso logrado en las décadas transcurridas desde la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, existen hoy en el mundo más de 800 millones de personas adultas analfabetas y cerca de 100 millones de niños y niñas en edad de asistir a la educación primaria (y un número aún mayor de niños y niñas en edad de asistir a la educación secundaria) que no están en la escuela.

Más aún, millones de personas que van a la escuela no se benefician de una educación de calidad suficiente como para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje.

Estas necesidades se vuelven día a día más apremiantes a medida que los vastos cambios a nivel mundial, traídos por la globalización y la revolución en las tecnologías de la información y la comunicación, amenazan con marginalizar poblaciones enteras que aún viven en extrema pobreza.

La educación, como eje fundamental del desarrollo, juega un papel central en la definición y aplicación de políticas activas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades, los programas compensatorios sustentados en la equidad y encaminados a la prevención de la exclusión social.

La calidad de los sistemas educativos, por su parte, incorpora dimensiones tales como la relevancia de los aprendizajes; una sólida formación básica de ciudadanos responsables, solidarios, competentes, con capacidad de adaptación a los cambios y que sirva como sustento a posteriores aprendizajes y para una cultura del trabajo; la garantía de un servicio educativo que procure gestiones eficaces y eficientes en la administración de los sistemas. De ahí la necesidad de desarrollar mecanismos que permitan evaluar y medir la calidad de los sistemas educativos, toda vez que el funcionamiento de éstos se estima que representa el criterio de logro de una calidad educativa aceptable.

La calidad, en esta lógica, se relaciona con condiciones necesarias para la gobernabilidad democrática. Pero también, y de modo complementario, con la equidad; con la igualdad de oportunidades educativas y productivas, especialmente en el caso de los jóvenes, las mujeres y los sectores marginados y con menos recursos; con la incorporación del conjunto social a la ciudadanía plena, con base en la valorización del pluralismo cultural, la convivencia multiétnica y de poblaciones migrantes; con la urgencia de implementar mecanismos compensatorios de justicia social, a fin de profundizar en la construcción democrática de la sociedad Mexicana.

Dicha urgencia viene determinada por carencias y debilidades de la acción educativa en México: el analfabetismo, la falta de escolarización, los altos niveles de repitencia y abandono, el deterioro de la calidad de la educación y las limitaciones laborales y profesionales a que se enfrentan los docentes.

La educación, como respuesta necesaria a esta situación, debe ser vista como una inversión social; y su modernización y adecuación a contextos cambiantes ha de incorporar necesariamente el compromiso de todos los actores sociales, especialmente de la familia y de los sectores vinculados a la producción.

Las prioridades educativas, por tanto, son percibidas como un claro compromiso con la calidad y la equidad. Compromiso que refuerza el rol de la educación como medio principal para afrontar con éxito los retos a los que se enfrenta nuestro país. Compromiso que se traduce en una educación de todos y para todos; integral e integradora; susceptible de enfatizar, en su acción, la igualdad de acceso, la calidad, el desarrollo de competencias para el desempeño profesional en la vida cotidiana y la participación ciudadana.

Es por todo lo anterior que en el Partido Verde Ecologista de México, creemos necesaria una modificación al artículo tercero constitucional, donde proponemos reconocer de manera expresa el derecho que toda persona tiene a la educación de calidad y de esta manera se refuerza a la educación como derecho humano intrínseco de toda persona sin ningún tipo de discriminación y como un medio indispensable para realizar otros derechos.

Asimismo, queremos incluir el enunciado “en condiciones de equidad”, ya que la educación debe ser accesible a todas las personas especialmente a aquellas que se encuentren en condiciones de discriminación y marginación. La educación parte de la premisa que debe estar al alcance de todos ya sea material o económicamente, respondiendo a los contextos sociales o culturales que presenten las sociedades y las comunidades en transformación. Con ello también se subraya la idea de que el derecho a la educación no se satisface simplemente con que las personas puedan acudir a la escuela, sino en que la educación que se imparte sea de la misma calidad.

En el Partido Verde, nos preocupa que nuestra sociedad este sufriendo este tipo de conductas, y por lo anteriormente señalado, proponemos a esta Soberanía, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único.- Se reforma el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 3. Toda persona tiene derecho a educación de calidad en condiciones de equidad. El Estado - Federación, Estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
COORDINADOR

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

SEN. MANUEL VELASCO COELLO

SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA